

	ACTA RESUMEN Y ORDENACIÓN DEL GASTO No. 1	Código: FO-GD-02-018
		Versión: 27
		Fecha de Modificación: 20/11/2021

SECRETARÍA	medio ambiente	FECHA ACTA	jueves, 5 de diciembre de 2024
Número Radicado en SECOP: Contrato, Convenio, Proceso o Constancia Art 19 Decreto 1510/2013	CO1.PCCNTR.7045601	Número Radicado Interno del Contrato:	22112024-1607
Número de identificación del contratista - NIT	900.001.790-1	No. Ficha BPIN (Solo para proyectos Regalias Anexar copia)	
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERSO		
CONTRATO CEDIDO A:			
CODIGO VIA		NOMBRE DE LA VIA	
Actividad Económica	9499	Tipo de Contrato	CONVENIO
Objeto del Contrato:	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos con la Junta de Acción Comunal de la vereda El Verso municipio de Filadelfia, con el fin de realizar actividades de restauración y aislamiento enfocado en el cuidado y conservación del recurso hídrico que surten las comunidades urbanas y rurales del departamento de Caldas.		
Valor del Contrato		Valor Adición	Valor Anticipo
\$ 32.761.906			

APORTANTES	%	VALOR	TIPO DE ENTIDAD	Duración Contrato:	Fecha de Iniciación	27/11/2024
Aporte Departamento:	84%	\$ 27.583.018			Fecha de Terminación de ejecución	7/12/2024
Aporte Convenio No	16%	\$ 5.178.888			Prórrogas	
Aporte Convenio No						
N° PEDIDO - RPC	VALOR ORDENADO	AMORTIZACIÓN	VALOR NETO	FONDO		
4500026847	\$ 13.791.509,00		\$ 13.791.509,00	2-0301		
			\$ -			
VALOR ACTA	\$ 13.791.509,00		\$ 13.791.509,00			

RESUMEN DEL CONTRATO				RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Contrato:	\$	27.583.018		Valor del Anticipo:	\$	-
Adición del Contrato	\$	-				
Valor Acta Nro. 1	\$	13.791.509		Amortización Acta 1		
Valor Acta Nro. 2				Amortización Acta 2		
Saldo del Contrato:	\$	13.791.509		Saldo por Amortizar:	\$	-
SUMAS IGUALES	\$	27.583.018	\$ 27.583.018	SUMAS IGUALES	\$	-

OBSERVACION: (se diligencia cuando se requiera)

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1* ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Firma		Firma	
Nombre:	Ordenador del Gasto	Nombre:	SANTIAGO CASTRO CARMONA
			Supervisor (a)
Firma			
Nombre			
			Interventor (a) - (SI APLICA)

GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD DE CONTABILIDAD

12 DIC 2024 11958

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

 GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN				Código: FO-GD-02-062	
					Versión: 06	
					Fecha Modificación:	
					29/01/2020	

SECRETARÍA:	MEDIO AMBIENTE				
UNIDAD O GRUPO:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE				
FECHA INFORME:	05 de diciembre de 2024				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
N.º CONVENIO	22112024-11607				
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL VERSO				
OBJETO DE CONVENIO	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos con la Junta de Acción Comunal de la vereda El Verso municipio de Filadelfia con el fin de realizar actividades de restauración y aislamiento enfocado en el cuidado y conservación del recurso hídrico que surte las comunidades urbanas y rurales del departamento de Caldas.				
POBLACIÓN BENEFICIADA	VEREDA EL VERSO				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	FILADEFIA				
VALOR: \$	\$ 32.761.906 COP				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 7 de diciembre de 2024	FECHA INICIACIÓN	27/11/2023	FECHA TERMINACIÓN	07/12/2024

ACTIVIDAD	DESARROLLO	PORCENTAJE
Producción y/o consecución de las plántulas para desarrollar las actividades de restauración, los árboles a sembrar tendrán una altura entre 0,25-0,30 metros que se encuentran bien lignificados dentro de la bolsa de siembra, preferiblemente de un kilo de peso, plántulas vigorosas y sin problemas fitosanitarios.	Compraron 1210 plántulas con altura promedio de 0.30 metros en los viveros instalados en el municipio. Estos son frutales y nativos forestales	100%
Transporte del material vegetal y postes de guadua hasta el sitio de siembra y/o delimitación.	Realizaron el transporte del material vegetal y postes de guadua hasta el sitio de siembra	100%
Realizar el trazo y plateo de los sitios donde se establecerán los árboles y se realizará el cerramiento.	Realizaron limpieza no mecanizada del planteo en el área de siembra con el fin de facilitar el crecimiento de las plantas y el establecimiento de franja amarilla.	100%
Se debe de aplicar cal deshidratada (dolomita) para la siembra (aplicar en el hoyo), a razón de 300 gramos por planta.	Aplicaron cal deshidratada al momento de la siembra de cada planta con una cantidad aproximada de 300 gramos por planta aplicado directamente en el hoyo	100%
Después de 45 a 60 días de la siembra se debe realizar una limpia o plateo para fertilizar la totalidad de los árboles, con dosis recomendada de 250 grs por planta.		
Se debe recoger bolsas o residuos generados posterior a la siembra de los sitios a intervenir.	Luego de la siembra recogieron bolsas y residuos y los dispusieron en lugares adecuados	100%
Realizar la siembra en la densidad de árboles por hectárea planteada garantizando un 15%de frutales	Implantarón 1210 plántukas así: • 300 guayaba • 120 limón mandarino	100%

nativos y contemplando el 10% de pérdida máximo contemplado.	• 500 matarratón • 90 guamos • 20 quiebrabarrigos Dando cumplimiento del 15% de frutales	
Instalación postes en guadua, ubicándolos cada 2.5 metros, con una altura de 2 metros con diámetro mínimo de 10 cm, con corte a ras del nudo para evitar la acumulación de agua realizando hoyos de 0,5 m de profundidad para el hincado de los postes.	Realizaron el ahoyado a lo largo de 1.8 kilómetros con un distanciamiento de 2.5 metros y una profundidad de 0.5 metros. Posteriormente realizaron la instalación de 866 postes	50%
Instalación de pie de amigo cada 30 metros.	Cortaron y transportaron 60 pie de amigos.	100%
Instalación de tres hilos de alambre de púas calibre 14.		50%
La cerca debe pintarse de color amarillo.		100%
Se debe de emplear impermeabilizante (vareta) en cada uno de los postes para garantizar su duración en el tiempo.	Impermeabilizaron 866 postes para garantizar su duración en el tiempo	100%

OBSERVACIONES:

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 01, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANTIAGO CASTRO CARMONA
FIRMA	

MUNICIPIO	FILADELFIA, CALDAS.
JUNTA DE ACCION COMUNAL	VEREDA EL VERSO
FECHA INFORME:	Diciembre 05-2024
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos con la Junta de Acción Comunal de la vereda el Verso municipio de Filadelfia, con el fin de realizar actividades de restauración y aislamiento enfocado en el cuidado y conservación del recurso hídrico que surten las comunidades urbanas y rurales del departamento de Caldas.

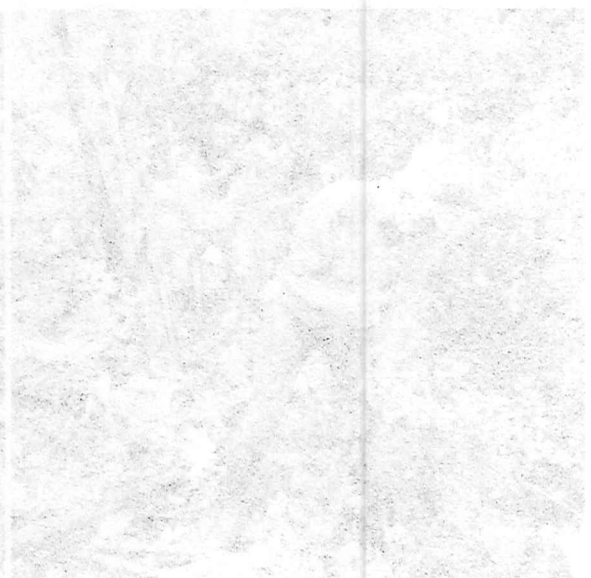
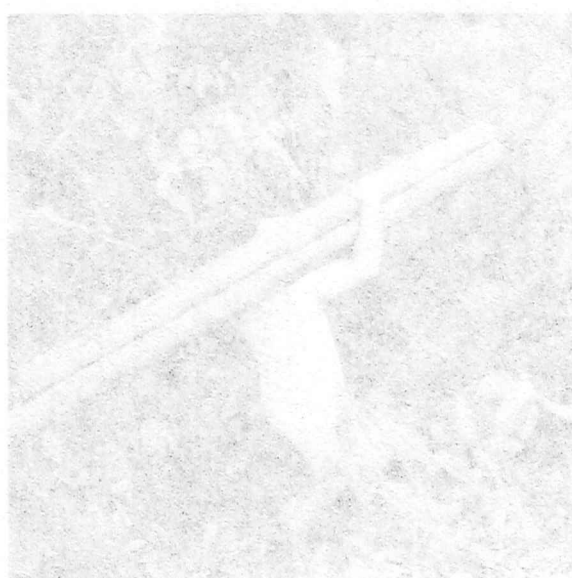
ACTIVIDAD	DESARROLLO	PORCENTAJE
PRODUCCION Y/O CONSECUION DE LAS PLANTULAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION, LOS ARBOLES A SEMBRAR TENDRAN UNA ALTURA ENTRE 0.25-0.30 METROS QUE SE ENCUENTREN BIEN LIGNIFICADOS DENTOR DE LA BOLSA DE SIEMBRA, PREFERIBLEMENTE DE UN KILO DE PESO, PLANTULAS VIGOROSAS Y SIN PROBLEMAS FITOSANITARIOS.	PARA ESTA ACTIVIDAD SE REALIZO LA COMPRA DE 1210 PLANTULAS DE 30 CMS DE ALTO ACORDE AL PISO TERMICO DEL SITIO DE SIEMBRA, LAS PLANTULAS SON ESPECIES NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DE LA ZONA, ADQUIRIDAS EN LOS VIVEROS CERCANOS.	% 100
TRANSPORTE DE MATERIAL VEGETAL Y POSTES DE GUADUA HASTA LE SITIO DE SIEMBRA Y/O DELIMITACION	EL MATERIAL SE DISPUSO EN EL SITIO DE SIEMBRA MICROCUENCA EL VERSO FUENTE DIRECTA DEL RIO MAIBA Y ABASTECEDOR DE LA VEREDA.	% 100
REALIZAR EL TRAZO Y PLATEO DE LOS SITIOS DONDE SE ESTABLECERAN LOS ARBOLES Y SE REALIZARA EL CERRAMIENTO	SE REALIZO LA LIMPIA A MANO, Y EL PLATEO EN EL AREA DE SIEMBRA CON EL FIN DE FACILITAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y TRAZO Y LIMPIA DEL PERIMETRO DE LA CERCA AMARILLA	% 100
SE DEBE APLICAR CAL DESHIDRATADA (DOLOMITA) PARA LA SIEMBRA (APLICAR EN EL HOYO), A RAZON DE 300 GRAMOS POR PLANTA	SE APLICO CAL DOLOMITA ACORDE AL REQUERIMIENTO TECNICO DEL CONVENIO.	
DESPUES DE 45 A 60 DIAS DE LA SIEMBRA SE DEBE REALIZAR UNA LIMPIA O PLATEO PARA FERTILIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ARBOLES, CON DOSIS RECOMENDAD DE 250 GRMS POR PLANTA		
SE DEBE RECOGER BOLSAS O RESIDUOS GENERADOS POSTERIOR A LA SIMEBRA DE LOS SITIOS A INTERVENIR	TODO EL SUBPRODUCTO DE LA SIEMBRA COMO SON LAS BOLSAS CAJAS DE CARTON Y OTROS MATERIALES NO DEGRADABLES FUERON RECOLECTADOS Y DISPUESTOS EN SITIOS DE AFORO PARA DESTINACION FINAL.	% 100

REALIZAR LA SIEMBRA EN LA DENSIDAD DE ARBOLES POR HECTAREA PLANTEADA GARANTIZANDO UN 15 % DE FRUTALES NATIVOS Y CONTEMPLANDO EL 10% DE PERDIDA MAXIMO CONTEMPLADO.	SE IMPLANTARON 1210 PLANTULAS DE LA SIGUIENTE FORMA: - 300 PLANTULAS DE GUAYABA. - 120 PLANTULAS DE LIMON MANDARINO. - 500 MATARATON. - 90 GUAMOS. - 20 QUIEBRABARRIGOS. EN UN AREA DE 2,2 HECTAREAS LA CUAL PROVEE DE RECURSO HIDRICO A LA COMUNIDAD.	% 100
INSTALACION POSTES EN GUADUA, UBICANDOLOS CADA 2.5 METROS, CON UNA ALTURA DE DOS METROS CON UN DIAMETRO MINIMO DE 10 CM CON CORTER A RAS DE NUDO PARA EVITAR LA ACUMULACION DE AGUA REALIZANDO HOYOS DE 0.5 M DE PROFUNDIDAD PARA EL HINCADO DE LOS POSTES.	PARA ESTE FIN SE HA REALIZADO EL AHOYADO DE UN PERIMETRO DE 1,8 KILOMETROS DE 0,50 MTRS DE PROFUNDIDAD Y A UNA DISTANCIA ENTRE POSTE Y POSTE DE 2,5 METROS TOTAL DE POSTES AL MOMENTO DEL INFORME SE HA REALIZADO LA INSTALACION DE 866 POSTES PARA UN TOTAL DE 1800 METROS LINEALES.	% 50
INSTALACION DE PIE DE AMIGO CADA 30 METROS	SE HAN INSTALADO 60 GUADUAS COMO PIE DE AMIGOS	% 100
INSTALACION DE TRES HILOS DE ALHAMBRE DE PUAS CALIBRE 14		
LA CERCA DEBE PINTARSE DE COLOR AMARILLO		
SE DEBE EMPLEAR IMPERMEABILIZANTE (VARETA) EN CADA UNO DE LOS POSTES PARA GARANTIZAR SU DURACION EN EL TIEMPO	AL MOMENTO SE HAN IMPERMEABILIZADO 866 POSTES QUE SE ENCUENTRA CORTADOS Y EN EL SITIO DE INSTALACION.	% 100

REALIZAR LA SIEMBRAS EN LA TENDENCIA DE ARBOLES POR MOTIVOS PLANTADA GARANTIZANDO UN 15% DE FRUTALES NATIVOS Y GARANTIZANDO EL 10% DE FRUTOS MAYOR CONSERVANDO	SE IMPLANTARON 1210 PLANTULAS DE LA SIGUIENTE FORMA: - 300 PLANTULAS DE GUAYABA - 120 PLANTULAS DE LIMON MAMONADO - 500 MATAJON - 80 GUANOS - 30 CUEBRABARRIGOS EN UN AREA DE 2.5 HECTAREAS LA CUAL PROVEE DE RECURSO HIDRICO A LA COMUNIDAD	N° 100
INSTALACION POSTER EN CADA UNO DE LOS CADA 2.5 METROS CON UNA ALURA DE DOS METROS CON UN DIAMETRO MINIMO DE 10 CM CON CONTRA A PAS DE 10 CM PARA ENTRAR LA ACUMULACION DE AGUA DE 10 CM HOYOS DE 10 CM DE 10 CM HOYOS DE 10 CM DE 10 CM HOYOS DE 10 CM DE 10 CM HOYOS DE 10 CM	PARA ESTE FIN SE HA REALIZADO EL ABRIGADO DE UN PERIMETRO DE 1.5 KILOMETROS DE 0.55 MTRS DE PROFUNDIDAD Y A UNA DISTANCIA ENTRE POSTE Y POSTE DE 2.5 METROS TOTAL DE POSTES AL MOMENTO DEL INFORME SE HA REALIZADO LA INSTALACION DE 888 POSTES PARA UN TOTAL DE 1800 METROS LINEALES	N° 50
INSTALACION DE POSTE DE MADERA CADA 30 METROS INSTALACION DE 1000 MTS DE DE ALAMBRE DE PUAS CADA 10 MTS	SE HA INSTALADO 80 QUACUAS COMO PIE DE AMIGOS	N° 100
LA CERCAS DEBE PINTARSE DE COLOR AMARILLO SE DEBE EMPLANTAR ALTERNAMENTE VARIAS UNIDADES UNO DE LOS POSTES PARA GARANTIZAR SU DURACION EN EL TIEMPO	AL MOMENTO SE HA IMPLANTADO 888 POSTES QUE SE ENCUENTRA CORTADOS Y EN EL SITIO DE INSTALACION	N° 100

ANEXO FOTOGRAFICO





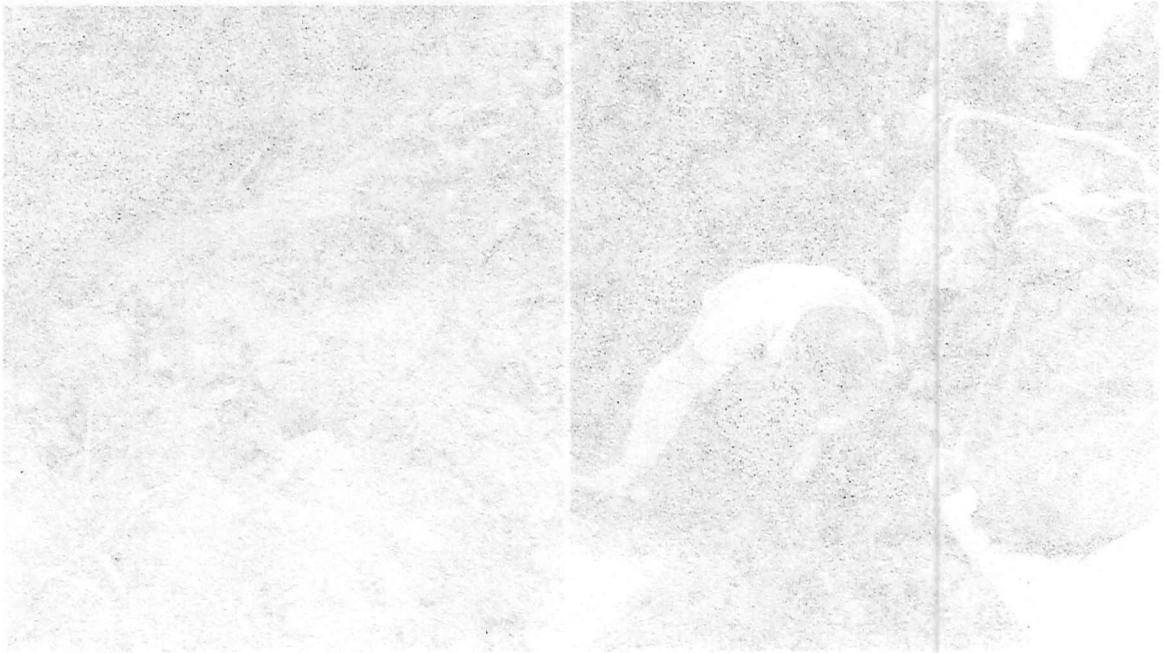


OBSERVACIONES:

AL MOMENTO DE PRESENTACION DEL INFORME SE HA CUMPLIDO AL 50% LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

ATTE/

Luz Stillo Grisales Ocampo.
REPRESENTANTE LEGAL



REPRESENTANTE LEGAL
AL COMITÉ DE REPRESENTACIÓN DEL INFORME SE HA CUMPLIDO AL LAS ACTIVIDADES
REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL
AL COMITÉ DE REPRESENTACIÓN DEL INFORME SE HA CUMPLIDO AL LAS ACTIVIDADES
REPRESENTANTE LEGAL

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERSO

RUT: 900001790-1 factura N° 01

CORREO ELECTRONICO: jacelversofiladelfia@gmail.com

CIUDAD: Filadelfia- Caldas.

FECHA: Diciembre-05- 2024.

DESCRIPCION	VALOR
COBRO DE LA EJECUCION DEL 50% DEL CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO, Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos con la Junta de Acción Comunal de la vereda EL VERSO municipio de Filadelfia, con el fin de realizar actividades de restauración y aislamiento enfocado en el cuidado y conservación del recurso hídrico que surten las comunidades urbanas y rurales del departamento de Caldas.	\$ 13.791.509
TOTAL: TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE.	\$ 13.791.509

Luz Stella Grisales Ocampo
LUZ STELLA GRISALES OCAMPO
C.C. 24.645.918
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERSO.

NOMBRE: Luz Stella Grisales Ocampo
CEDULA: 24.645.918
TELEFONO: 319 316 4956

